



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

**Informe sobre actividades realizadas en el año
2023, en base a los indicadores de los Objetivos
de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Facultad de Derecho

2024

INTRODUCCIÓN

La lucha contra la pobreza es un desafío global que afecta a millones de personas en todo el mundo, limitando su acceso a oportunidades y recursos básicos. En este contexto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecen un marco integral para abordar diversas dimensiones de la pobreza, con el ODS 1: "No a la Pobreza", ocupando un lugar central en esta importante misión. Exploraremos cómo este objetivo se enfoca en la reducción de la pobreza, centrándose en un aspecto fundamental: el acceso de los estudiantes a la ayuda económica que les permita finalizar sus estudios. Al empoderar a la juventud a través de la educación, el ODS 1 no solo busca aliviar la pobreza en el presente, sino también establecer las bases para un futuro más próspero y equitativo.

ODS 1: NO A LAPOBREZA

Por medio de esta ODS se busca lograr que los estudiantes reciban ayuda económica para finalizar sus estudios

1.2.1 Número de estudiantes de bajos ingresos que reciben ayuda financiera, por ejemplo: alumnos becados

N°	PERIODO	BENEFICIO	CANTIDAD DE ALUMNOS
1	2023-1	APOYO SOCIOECONOMICO	9
2	2023-2	APOYO SOCIOECONOMICO	2
3	2023-1	ORFANDAD	18
4	2023-2	ORFANDAD	11
TOTAL			40

En el año 2023, en este contexto, se logró un hito importante, ya que se brindó asistencia económica a un total de 40 estudiantes. Esta asistencia no solo tuvo un impacto inmediato en la vida de estos jóvenes, sino que también contribuyó a sentar las bases para un futuro más próspero.

Al apoyar a estos 40 alumnos, se allanó el camino para que pudieran centrarse en sus estudios y alcanzar sus metas académicas, al tiempo que se fortaleció su desarrollo integral como individuos.

La USMP tiene el Reglamento de Beneficios Económicos sobre los servicios educativos, donde los lineamientos dan la pauta interna para ayudar al estudiante a través de los beneficios socioeconómicos y por orfandad.

El Reglamento de Beneficios Económicos sobre los Servicios Educativos de Pregrado, Posgrado y Extensión Universitaria – Resolución Rectoral N.º 268-2023-CD-P-USMP brinda información detallada de los beneficios económicos para los estudiantes:

<https://derecho.usmp.edu.pe/wp-content/uploads/2024/01/RESOLUCION-No-268-2023-CD-P-USMP-REGLAMENTO-DE-BENEFICIOS-ECONOMICOS-SOBRE-SERVICIOS-EDUCATIVOS-DE-PREGRADO-POSGRADO-Y-EXT.pdf>

1.3.4 ¿Su universidad y/o facultad tiene programas o iniciativas para ayudar a los estudiantes que se encuentran en el 20% inferior del grupo de ingresos del hogar (o un objetivo más definido) en el país a completar con éxito sus estudios?

La gestión para calificar un beneficio para el estudiante es posterior al examen de admisión, es decir cuando el postulante sea admitido, la unidad de categorización registra la primera información ubicándolo en la escala de pensiones y beneficios que aplique de acuerdo con el centro educativo de procedencia.

La Unidad de Categorización es el punto de partida para la categorización de pensiones de los estudiantes:

<https://usmp.edu.pe/categorizacion/>